



**Artículo 3.-** Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

1538526-1

## Aprueban Bases de la tercera convocatoria de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas que organiza el Ministerio

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 118-2017-VMPCIC-MC

Lima, 28 de junio de 2017

VISTO, el Informe N° 000239-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el literal f) del artículo 2 de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, señala como uno de sus objetivos fundamentales, instituir el Concurso de Proyectos Cinematográficos, y organizar festivales, concursos y otros acontecimientos cinematográficos semejantes; estableciendo además en su artículo 11, que el Ministerio de Cultura convoca a concurso y otorga cada año premios a los mejores proyectos y obras cinematográficas peruanas de cortometraje y largometraje en el ámbito nacional, en sus diferentes categorías y etapas, que consisten en un apoyo económico no reembolsable;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que es función de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos;

Que, en ese sentido, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC denominada "Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y

Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, establece que el Ministerio de Cultura convoca anualmente a Concursos a fin de seleccionar a los mejores proyectos y obras cinematográficas peruanas en el ámbito nacional, presentados por las Empresas Cinematográficas, de acuerdo a las categorías y etapas consignadas en las bases respectivas; los mismos que son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, con Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC-MC de fecha 24 de abril de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2017";

Que, mediante el Informe N° 000207-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la propuesta de las Bases de la tercera convocatoria de los siguientes Concursos: Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje II – 2017; Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional - 2017; Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2017; y Concurso Nacional de Cortometraje – 2017;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mediante el Informe N° 000239-2017/DGIA/VMPCIC/MC, eleva al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales las bases de los referidos concursos para la aprobación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las mencionadas bases a fin de coadyuvar el desarrollo de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas que organiza el Ministerio de Cultura, promoviendo el desarrollo de las industrias culturales a nivel nacional;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 26370, Ley de Cinematografía Peruana, y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la tercera convocatoria de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas que organiza el Ministerio de Cultura, que en calidad de Anexos forman parte integrante de la presente resolución, y se detallan a continuación:

- Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje II – 2017.

- Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2017.

- Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2017.

- Concurso Nacional de Cortometraje – 2017.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervise el desarrollo de los Concursos cuyas Bases se aprueban mediante la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

1538796-1